

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

PLAZO INJUSTO

Si no estuviera encargado de la cartera de Instrucción pública el señor Rodríguez San Pedro, insistiríamos en nuestro buen deseo de justificar que es impropio el exigir tres años de servicios en una escuela para solicitar otra por traslado y ascenso; mas como el actual ministro tiene cerradas á piedra y cal las puertas á cuantas reformas proponga el Magisterio, entendemos que es perder el tiempo el hablar de cuanto pueda beneficiar á los maestros y no perjudicar á la enseñanza.

Si en algún tiempo pudo estar justificado que se estableciera el plazo de los tres años de servicios en la escuela desde la que se solicitara, hoy no lo está siguiendo en vigor el Real decreto de 31 de Julio de 1904 que obliga á tomar posesión á todo maestro que es nombrado para una escuela.

El maestro que ahora solicita una escuela es por noble deseo de ascender ó porque circunstancias especiales le obligan á trasladarse á otra de igual categoría; no por el capricho de ser nombrado y renunciar, sin interés alguno, ó con el

fin de favorecer á determinado aspirante, como ocurrió sin duda alguna vez.

Hay maestro que, llevando muchos años de servicios en una categoría, se ve obligado á trasladarse; y cuando podía esperar el ascenso, se encuentra con que en tres años no puede solicitar en concursos de esa clase, mientras compañeros con menos servicios consiguen pasar á la categoría inmediata superior, porque no tuvieron necesidad de pedir traslado.

Hay otros que, por razones poderosas de salud, por atenciones de familia ó por librarse de injustas persecuciones del caciquismo local, tienen necesidad de trasladarse, al año ó á los dos años de estar al frente de una escuela; y sin embargo, se ven obligados á permanecer tres años, por lo menos, en pueblos en que no es posible puedan cultivar con aprovechamiento el campo escolar, porque la falta de fuerzas físicas se lo impide, porque las autoridades le hacen estar en constante lucha ó porque la ausencia de seres queridos le restan energía moral para conservar incólume la vocación de educador, tan necesaria para las rudas tareas educativas-instructivas.

Ocurre también hoy que para conseguir un ascenso hay que aceptar una escuela en lejanos países, en los que las costumbres, el clima y hasta el lenguaje,

difieren notablemente del pueblo ó pueblos en que se ha vivido muchos años, todo lo cual contribuye poderosamente á que el maestro no pueda trabajar en la enseñanza con tan brillantes resultados como obtuvieron en pueblos más adaptados á su carácter y á las costumbres de antigua conocidas; y si á esto se agrega la circunstancia de que para conseguir un ascenso se precisan veinte años de servicios, por lo menos, resulta otra condición desfavorable para el maestro ascendido, que es la de tener, por lo general, de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, que no es la más á propósito para entrar en «nuevas aventuras», por lo que, muchos de estos maestros, si no todos, se trasladarían de buen grado á escuelas de su país natal, ó del en que hayan vivido muchos años, si la circunstancia de los tres del plazo reglamentario no se lo impidiera.

Estas justificadísimas razones nos mueven á pedir insistentemente á la superioridad que desaparezca ese tiempo fatal de tres años que hoy se exige para tomar parte en concursos de traslado y ascenso.

No esperamos que el señor Rodríguez San Pedro oiga nuestras pretensiones—que consideramos justas—; pero las exponemos nuevamente por si su sucesor las toma en consideración tan luego se haga cargo de la cartera de Instrucción pública, sin perjuicio de insistir sobre el particular en tiempo más oportuno, ya que es aspiración general del Magisterio.

ZEDA.

ERRE QUE ERRE

«Ejemplo es la piedra dura
y agua continua la mella.»

Por la presidencia de nuestra Directiva provincial se está dando cumplimiento á los acuer-

dos convenidos en la Asamblea del día 27 del retropróximo mes, publicando la lista de asociados é interesando el abono de cuotas de entrada ó anual para que pueda desenvolverse la sociedad y responder á los fines para que se ha creado la Asociación.

Según la lista publicada, estamos asociados una cuarta parte excasa de los que debiéramos; (convendría estar todos los de la provincia): en esa cuarta parte vemos votos de calidad, y sentimos que las fuerzas alistadas no se vean robustecidas por las de otros compañeros de no menor valía que faltan que inscribirse, si bien confiamos en que, aunque sea paulatinamente, irán concurriendo á la lista social. «Poco á poco, hilaba la vieja el copo.»

Sí; cuando vayan penetrándose todos de la alteza de miras que lleva nuestra sociedad, de que en ella no hay ninguno que persiga fines bastardos, egoistas, particulares, ni medros personales, sino que lo que se busca con afán, con deseo, con verdadero anhelo es el aumento de medios de vida para el maestro y su familia en general, y mayor suma de consideraciones para el funcionario del Estado que en otras naciones se le concede atento á la importancia y trascendencia del sacerdocio á que se dedica, no hay duda que hasta los más rehacios, hasta los estóicos han de ingresar por no verse en el ridículo de ser la excepción de la regla, y para evitar el no señalarse ellos voluntariamente al ponerse en evidencia de que están al bollo y no al coscorrón.

Por la prensa vemos que aumenta considerablemente no sólo el número de asociaciones adheridas á la Nacional, sino también el de socios de cada una de las incorporadas, pues á semejanza de la de Soria que en 1906 se inscribió con 80 socios y hoy da un contingente de 126, otras van de día en día enviando las listas muy ampliadas.

¿Por qué no hemos de intentar los sorianos llegar al máximum de compañeros sociables para no quedar á la zaga de otras provincias que siendo menos son más, es decir, que sin haber tantos maestros, dan mayor número de socios? A eso deben propender por ahora y cuanto antes nuestros esfuerzos, y ese es el móvil que me anima hoy á emborronar estas cuartillas.

No sabemos qué decir á nuestros queridos comprovincianos que ya no hayamos insinuado en los muchos años que llevamos batallando en

pro de nuestra Asociación; nada nuevo seguramente, pero algunas veces hasta las repeticiones son oportunas y admirables.

Creemos que si no llegamos á vernos todos en lista es porque los mismos socios no trabajamos porque aumente el número de alistados; y todo aquel que siente simpatía por una conveniencia, está obligado, (así lo diremos), *por compañerismo*, á que sus compañeros participen de las ventajas que da la unión. Claro es que no debe tirársele á nadie de la chaqueta y que el mejor entusiasmo se entibia al ver la idiosincracia y la indiferencia de quien hablándole del bien, en vez de aceptarlo, es como el enfermo á quien indican un médico que seguramente le ha de curar la dolencia y, no solamente desaprovecha la ocasión, sino que recibe la noticia con la pasividad de quien oye llover; pero cuando de veras se sienten las ventajas y se tiene *compañerismo*, todo se olvida, y sólo se piensa en extender la acción protectora del beneficio sin cuidarse de que «quien necesita debe ser el que busque.» Con esta teoría no habría consejos ni buenos consejeros y, por lo tanto, no debe blasonar de *compañerismo* quien no quiera *para otro lo mismo que para sí*.

Insistamos en que los mismos asociados debamos —y podemos si queremos— hacer mucho por el progreso de la Asociación, y vamos á demostrarlo con un ejemplo que debe secundarse con una tentativa por vía de ensayo, y desde ahora anticipamos favorable resultado.

Para ello vamos á fijarnos en el partido de Agreda, como pudiéramos hacerlo en cualquier otro. Según la precitada lista social, son socios los compañeros de San Pedro Manrique, Matasejún, Valdelagua, Pozalmuro, Ciria y Beratón: si el primero quisiera incomodarse en convocar á las maestras y maestros de los muchos pueblos que circueya á San Pedro para formar centro ó circunscripción en la Villa; el segundo se sacrificase cuando menos por una vez intentando formar agrupación en Fuentes de Magaña con los compañeros de pueblos limítrofes y cercanos; la tercera proyectara hacer lo mismo en Fuentestrún; el cuarto (y si está enfermo la maestra) en Pozalmuro; el quinto en Noviercas, y el séptimo, haciendo un verdadero esfuerzo, en Olvega ó donde sea mejor, ¿no opináis como nosotros que á la primera reunión daría dicho partido un contingente mayor, debido al celo y *compañerismo* de los siete actuales socios?

Pues lo mismo sucedería en las demás regiones de la provincia. Intentadlo, socios, y os venceréis: os hablamos con el resultado de la práctica; allí donde hay un socio con compañerismo, pronto está formada una circunscripción; y si no que lo digan por nosotros las de Almajano, Las Cuevas, Rioseco, El Valle, Molinos de Duero, Villaverde, etc., etc.,

Somos incansables recomendando la Asociación en el firme credo de que aconsejamos una conveniencia y el único camino de hallar remedio á los males que nos afligen y hacen estar descontentos: acaso otro día digais que hicimos bien en ser tan insistentes y perseverantes por llevaros á la unión. Si nos equivocamos, la buena fé nos salvará.

¡Animo y ánimo! á ser todos los sorianos con los españoles, pues podemos formar en buen lugar entre éstos por nuestro número y por vuestra suficiencia reconocida. No os intimiden los socorros mútuos (sabemos que son el coco para algunos); están aún en proyecto, y cuando se establezcan, ya se tendrá en cuenta que somos más los de ínfimo sueldo y se atenderá la opinión de la mayoría. Nada se hará que nos perjudique; asociados, podemos conseguirlos equitativos ó profesionales; sin asociar, los tendremos que aceptar como nos los den, sin derecho á protextar, porque el maestro aislado es impotente para oponer un veto á cualquier entidad, y se ve desamparado y solo para defenderse de las polacadas de un monterilla ó cacique, libertades que la Asociación no deja prosperar.

ANASTASIO GONZÁLEZ.

De la Comisión de propaganda.

LAS SUBVENCIONES

Un Real decreto cuya exposición es de 30 de Agosto en Madrid, y él está fechado en San Sebastián el 1.º de Septiembre, concede varias subvenciones para edificios escolares.

Plácenos hacer notar primeramente que se ha dictado con arreglo al Real decreto, á la Real orden y á la Instrucción técnico-higiénica sobre subvenciones para la construcción de edificios escolares de 28 de Abril de 1905, por los que tantos plácemes recibió el Dr. Cortezo.

Están vigentes, pues, esas disposiciones, y á ellas podemos referirnos cuando se quiera obli-

gar á que tengamos en las clases mayor número de alumnos de los que consienta el local.

Vemos que en el actual presupuesto se elevó á 500.000 pesetas el crédito destinado á estas subvenciones; con lo cual se podía ir atendiendo algo más á las nuevas peticiones de los municipios.

Si sucesivamente fuera elevándose ese crédito á cada presupuesto, pronto se podrían poner en mejores condiciones los locales escolares, para que nos convidaran al trabajo, haciéndolo más agradable y fructífero, según se dice en el preámbulo.

Más sentimos hacer constar también que, por más que se dice se ha tratado de regularizar el servicio, «para que nunca pudiera decirse que se beneficiaba esta ó la otra región, prefiriéndose á las demás», vemos que resulta en efecto el distrito Universitario de Zaragoza con una subvención de poco más de 15.000 pesetas para las escuelas de Magaña, del partido de Agreda, en esta provincia, y la de Villatuerta (Navarra) con unas 25.000.

Y en cambio, allá va Barcelona que, aparte de Aviñoret del Panadés, con cerca de 20.000; Preñanosa, con 15.000; Ribarroja, con 42.000, y Villanueva y Geltrú con 56.000, tiene la capital, esa población tan rica y de que tan orgullosos están los catalanes, una ayuda de 303.313 pesetas, para construir veinticinco grupos escolares.

También figura el otro principado, el de Asturias, con cinco subvenciones para los pueblos de Carseño, con 25.000; Oviedo, con 61.000; Valdés, con idem; San Martín del Rey Aurelio, con 55.000, y Aller, con bastante más de 100.000 pesetas.

Si esto se hace cuando se trata de que nadie se queje por beneficiar á unas regiones á expensas de otras; si se dan auxilios á poblaciones importantes como Barcelona, en tanto que se deja abandonados á sus propios esfuerzos á pueblos míseros de provincias misérrimas, ¿qué sería si no se hiciera caso de esas quejas?

Aplaudimos, pues, este Real decreto en lo que toca á considerar vigente el bien orientado del Sr. Cortezo, deseando se lleve á cumplido efecto en todas sus partes, pero no podemos hacer lo mismo en cuanto atañe á la forma en que ahora se han distribuido esos auxilios.

Porque debiera acudirse antes á los pobres

que á los ricos; primero á los pueblos pequeños y después á los más crecidos y en el último término á las capitales.

SILVIO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SORIA

CIRCULAR

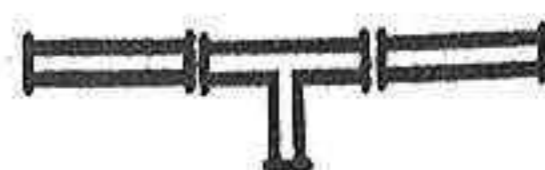
En cumplimiento de lo acordado en sesión de 12 del corriente, esta Junta recuerda á los maestros y maestras de esta provincia el exacto y puntual servicio que las disposiciones vigentes les prescribe acerca de la formación de los presupuestos del material de sus respectivas escuelas, los cuales formalizarán por duplicado con inventario duplicado y entregarán á la Junta local de primera enseñanza para su informe y remisión, siguiendo en un todo las instrucciones dadas por esta Junta con tal fin en el año último, advirtiéndoles además que en las escuelas desempeñadas por maestros, deben formarse á continuación del presupuesto de la escuela diurna el de la clase de adultos.

Las Juntas locales, tan pronto reciban el presupuesto, lo informarán, haciendo constar en dicho informe si en las escuelas funcionan ó nó las clases de adultos, en el caso de que las mismas estén regidas por maestro; advirtiéndoles la inmediata remisión de los expresados documentos á fin de que por todo el mes de Noviembre obren los mismos en la oficina de esta Corporación.

Asimismo se hace presente á los maestros y maestras la Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, que determina que en las escuelas públicas se fije la composición poética, premiada, saludando la bandera nacional, y cuya composición tienen que hacer recitar ó leer diariamente á los alumnos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento general y para su exacto cumplimiento.

Soria 23 de Septiembre de 1907.—El Gobernador interino presidente, *José Ortiz Moreno*.—El Secretario, *Eulogio Martínez de Toro*.



SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

provincia de Soria.—Concurso único del mes de Septiembre de 1907.

RELACIÓN de las escuelas comprendidas en el mismo que han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 al 39 del Reglamento de 14 Septiembre de 1902, que resultan vacantes en esta provincia; á saber:

Escuelas.	DISTRITO municipal á que pertenecen.	Clase de las mismas.	Sueldo	Retri-
			Pesetas.	buciones. Pts. Cts
San Felices.....	San Felices.....	Completa de niños.	625	156 25
Laina.....	Laina.....	Id. de niñas.	625	156 25
Judes.....	Judes.....	Id. id.	625	156 25
Valdanzo.....	Valdanzo.....	Id. id.	625	156 25
Mazaterón.....	Mazaterón.....	Id. de ambos sexos.	625	208 33
Matalebreras.....	Matalebreras.....	Id. id.	625	203 33
Trévago.....	Trévago.....	Id. id.	625	156 25
Taroda.....	Taroda.....	Imcompleta de ambos sexos.	500	175
Berlanga.....	Berlanga.....	Auxiliaría de niños.	500	
Adradas.....	Adradas.....	Id. id.	500	166 66
Alentisque.....	Alentisque.....	Id. id.	500	116 66
Almántiga.....	Cobertelada.....	Id. id.	500	62 50
Alpanseque.....	Alpanseque.....	Id. id.	500	166 66
Bocigas.....	Bocigas.....	Id. id.	500	166 66
Bordecoréx.....	Bordecoréx.....	Id. id.	500	100
Buimanco.....	Buimanco.....	Id. id.	500	108 33
Candilichera.....	Candilichera.....	Incompleta de ambos sexos.	500	100
Canos.....	Aldehuela de Periañez.....	Id. id.	500	83 33
Campos.....	Aldehuelas.....	Id. id.	500	83 33
Cañamaque.....	Cañamaque.....	Id. id.	500	166 66
Caracena.....	Caracena.....	Id. id.	500	83 33
Cardejón.....	Cardejón.....	Id. id.	500	91 96
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	Id. id.	500	125
Castejón del Campo.....	Castejón del Campo.....	Id. id.	500	83 33
Castillejo de San Pedro y Fuesas.....	Sarnago y Matasejún.....	Id. id.	500	71 66
Centenera de Andaluz.....	Centenera de Andaluz.....	Id. id.	500	166 66
Centenera del Campo.....	Coscurita.....	Id. id.	500	40
Corbesín y Yuba.....	Blocona.....	Id. id.	500	166 66
Chaorna.....	Chaorna.....	Id. id.	500	150
Chércoles.....	Chércoles.....	Id. id.	500	150
Duañez.....	Candilichera.....	Id. id.	500	41 66
Escobosa de Calatañazor.....	Rioseco.....	Id. id.	500	35
Fuentearmegil.....	Fuentearmegil.....	Id. id.	500	166 66
Fuentebella.....	Fuentebella.....	Id. id.	500	100
Fuentegelmes.....	Fuentegelmes.....	Id. id.	500	83 33
Fuentetecha.....	Candilichera.....	Id. id.	500	83 33
Fuencaliente de Medina.....	Fuencaliente de Medina.....	Id. id.	500	116 66
Ines.....	Ines.....	Id. id.	500	166 66
Jubera.....	Velilla de Medina.....	Id. id.	500	91 66
Liceras.....	Liceras.....	Id. id.	500	150
Losana.....	Losana.....	Id. id.	500	75
Ligos.....	Cuevas de Ayllón.....	Id. id.	500	100
Lodares del Monte.....	Cobertelada.....	Id. id.	500	100
La Cuenca.....	La Cuenca.....	Id. id.	500	100
La Póveda.....	La Póveda.....	Id. id.	500	91 66
La Revilla.....	La Revilla.....	Id. id.	500	83 33
Matanza.....	Matanza.....	Id. id.	500	150
Monasterio.....	La Revilla.....	Id. id.	500	83 33
Nódalo.....	Nódalo.....	Id. id.	500	116 66
Omeñaca.....	Calcaeruela.....	Id. id.	500	100
Ojuel.....	Cabrejas del Campo.....	Id. id.	500	100
Palacio.....	Ventosa de San Pedro.....	Id. id.	500	100
Peñalcazar.....	Peñalcazar.....	Id. id.	500	83 33
Pedro.....	Montejo de Liceras.....	Id. id.	500	125
Peñalba de San Esteban.....	Peñalba de San Esteban.....	Id. id.	500	150
Portelarból.....	Cubo de la Sierra.....	Id. id.	500	100
Riba de Escalote.....	Riba de Escalote.....	Id. id.	500	100
Sauquillo de Paredes.....	Sauquillo de Paredes.....	Id. id.	500	100
Señuela.....	Morón.....	Id. id.	500	100
Torralba del Burgo.....	Torralba del Burgo.....	Id. id.	500	116 66
Torremediana.....	Frechilla.....	Id. id.	500	40
Tordesálas.....	Torrubia.....	Id. id.	500	33 33
Vadillo.....	Vadillo.....	Id. id.	500	100
Valdanzuelo.....	Valdanzuelo.....	Id. id.	500	83 33

Escuelas.	DISTRITO municipal á que pertenecen.	Clase de las mismas.	Sueldo	Retri-
			— Pesetas.	buciones. — Pts. Cts
Valdegeña.....	Valdegeña.....	Incompleta de ambos sexos.	500	116 66
Valdemoro.....	Valdemoro.....	Id. id.	500	100
Valdenegrillos.....	Sarnago.....	Id. id.	500	100
Valdeprado.....	Valdeprado.....	Id. id.	500	166 66
Valtueña.....	Valtueña.....	Id. id.	500	158 33
Valverde los Ajos.....	Boos.....	Id. id.	500	63 39
Velilla de los Ajos.....	Velilla de los Ajos.....	Id. id.	500	87 50
Ventosa de Fuentepinilla.....	Fuentelarbol.....	Id. id.	500	68
Ventosila.....	Renieblas.....	Id. id.	500	83 33
Villar del Campo.....	Villar del Campo.....	Id. id.	500	116 66

Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán á esta Sección sus instancias acompañadas de las hojas de servicios si las tuvieran, ó en otro caso certificación de buena conducta y copia del título profesional. — Para ser admitido á este Concurso se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener 21 años de edad. 3.º Poseer título de maestro ó maestra ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes; y 4.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Soria 12 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Sección, *Eulogio Martínez de Toro*.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, *Serrano Lora*.

Universidad Literaria de Zaragoza 13 Septiembre 1907.—Aprobada.—El Rector, *M. Ripollés*.

(Boletín oficial 23 Septiembre de 1907.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Logroño.

De niños.—Zarratón de Rioja, con 625 pesetas, y 203'32 por retribuciones.

De niñas.—Canales, con 625 y 162'96; Enciso, con 625 i lem.

Auxiliares de párvulos.—Alfaro, con 625 pesetas; Cervera, con id.

Mixtas.—Villalba de Rioja, El Collado (aldea de Jubera), Carbonera, Briñas, Morales (aldea de Corporales), Valdemudera, Posadas (aldea de Ezcaray), Urdanta (aldea de id.), Tobía, Villavelayo y Jubera, con id.

(Boletín oficial 16 de Septiembre.)

Provincia de Navarra.

De niños.—Roncal, Lecumberri, Aguilar, Cascante (auxiliaría), con 625 pesetas; Ciordia, Ablitas (auxiliaría), Olite (auxiliaría), Valtierra (auxiliaría), con 500; Arraiz-orquín, con 300.

De niñas.—Huarte-araquil, Aguilar, Auza, Peralta (auxiliaría), con 625 pesetas; Ciodia, Mendavia (auxiliaría), con 500.

De ambos sexos.—Orbaceta, con 625 pesetas; Vidangoz, Latasa, con 550; Uscarrés, Arizu, Ochovi, Muez, Murietta y Arazuri, con 500; Otano, Irurozqui y Villamayor, con 450; Arruiz, Yesa, Arre, Eraul, Arboniés y Oronoz, con 400; San Vicente, Muro-Astrain, San Martín, Aria, Zudaire, Orbara, Bigüezal y Cizurmayer, con 550; Izcue, Urdanoz, Elcuaz, Larumbe, Igal, Benegorri, Cia, Eguiñor, Artazcoz, Napal, Satrústegui, Ripodas, Zubieta y Linzoain, con 300.

(Boletín oficial 15 de Septiembre.)

Provincia de Guipúzcoa.

Escuelas que han de proveerse en maestra.—La incompleta de niñas de Ibarra (Tolosa), con 550 pesetas y retribuciones y casa, y la incompleta mixta de Ergoyen (Oyarzun, San Sebastián), con 550 y retribuciones y casa.

Escuelas que han de proveerse en maestro.—La completa de niños de Beizama (Azpeitia), con 625 pesetas y retribuciones y casa, y la incompleta mixta de Aguinaga (Usúrbil, San Sebastián), con 550 y retribuciones y casa.

Escuela que ha de proveerse en maestro ó maestra.—La incompleta mixta de Alegria (Ichaso, Azpeitia), con 308 pesetas, casa y huerta.

(Boletín oficial del 11 de Septiembre de 1907.)

Provincia de Gerona.

Completas de niños, para proveerse en maestro.—Garesans (San Feliu de Busalleu), San Pedro de Osor, Benda, Ventalló, Torroella de Fluira, con 625 pesetas.

Incompletas de niños.—Jafre, Juanetas, Ullestret, Rabós de Ampurdá, con 550; San Cristóbal de Tosas, Surqueda, Campillonch, Urús, Planolas, Dás, Maranges, Rocabruna (San Cristóbal Baget), San Juan de las Abadesas (auxiliaría), con 500.

Completas de niñas, para proveerse en maestra.—Canet de Adri, San Cristóbal de Bajet, San Pedro de Osor, Cruilles, Garriguella, Viure, San Martín de Villalonga, Gallinés (Vilademuls), con 625.

Incompletas de niñas.—Torroella de Fluira, con 600; Jafre, Juanetas, con 550; Grións (San Feliu de Buxalleu), con 500; Rabós de Ampurdá, con 550; San Cristóbal de Tosas, Surqueda, San Andrés del Terri, Palau de Santa Eulalia, Fontcuberta, Tragurá (San Martín de Villalonga), con 500; Olot (auxiliaría completa), con 625.

(Boletín oficial de 18 de Septiembre.)

Sección de Noticias.

El Rector del distrito admite la renuncia que presentó doña María Cruz Sanz, en la auxiliaría de párvulos de esta capital.

Se ruega á los señores maestros que no han remitido los datos concretos de la cédula personal, lo hagan con urgencia á fin de evitar el reintegro de los haberes al Tesoro.

Los datos que tienen que remitir son: clase de cédula, número manuscrito y fecha de la expedición.

Los pueblos que faltan que remitir dichos datos son los siguientes:

Aguilar de Montuenga, Beltejar, D. Antonio López; Fuecaliente de Medina, D. Santiago Barbero; Medinaceli (niños), Montuenga; Pinilla del Olmo, don Manuel Soler; Radona, Sagides, Urex de Medina; Santa María de Huerta, Torrevente, Utrilla (niñas), Yelo, D. Bernardo Morales; Alcubilla del Marqués, Bocigas, Quintanilla de Nuño Pedro, Hoz de Arriba, Rebollosa de Escuderos, Beratón; Borobia, Francisco Legaría; Borobia, Miguel P. Rubio; Castilruiz (niños), Fuentestrún, Huérteles, Magaña (niñas), Montenegro de Agreda, Villarraso, San Felices (niñas), El Espino, doña Engracia Sanz; Valdelagua, doña Flora Barragán; Arenillas, Aldehuela de Calatañazor, Cañamaque, Fuentegelmes, Fuentelmonge (niños y niñas), Jodra de Cardos, Monteagudo (niños y niñas), doña Andrea Cerrada; Morón (niños y niñas), Monasterio, Serón (niños y niñas), Valtueña, Moñux, Ontalvilla de Valcorba; Aldealseñor, Isabel Lorenzo; Aldehuela de Periañez, Valloria, Záraves, Tozalmo-ro, Lobia, La Cuesta, Garray, Gómara (niños), La Vega, Montenegro de Cameros (niños y niñas), Portillo, Ventosilla, Reznos, El Royo (niños), Santa Cruz de Yanguas, Tardajos, Villaciervos, Villar del Río y Yanguas (niños y niñas).

Por una equivocación, que lamentamos, dejó de incluirse en la lista de socios de esta Asociación á D. Francisco Olmos, maestro de Espejo de Tera, que le corresponde el número 120.

—Ha solicitado el ingreso en esta Asociación y le ha sido concedido á doña Gabriela González Gómez, maestra de Villasecas Bajera y Somera.

Se pone en conocimiento de los señores maestros y maestras de esta provincia que para poder certificar sus hojas de servicios, es indispensable que remitan otra certificada ó los documentos necesarios, según está prevenido; así como debidamente reintegradas, fechadas y firmadas por los interesados, sin lo cual no es posible certificarlas.

Han sido nombrados maestros interinos: de Torralba de Medina, D. Daniel Alcázar; de Taroda, don Mariano Esteban Rello; de Torremedianá, D. Juan Medrano Gonzalo; de Matanza, D. Eugenio Romero, y de la Perera, doña Luisa Izquierdo.

Se ha nombrado para sustituirle en su cargo por enfermedad, maestro de Quintana Redonda, á D. Tarsicio Vega Veceril.

En virtud del concurso único han sido nombrados maestros en propiedad: de Rindones (Zaragoza), con 625 pesetas, D. Marcos Rodríguez Alvaro, y de la de Monistrol de Calers (Barcelona), con 625, D. Vicente Garcés García.

En el *Boletín oficial* del 23 del actual en el que se publican las escuelas vacantes que se han de proveer

en virtud del concurso único, aparece la escuela de Taroda con 500 pesetas, debiendo ser 550 que es el sueldo que tiene asignado, y la de Corvesin y Yuba con 166'66 de retribuciones, siendo 91'66 pesetas.

Asimismo aparecen Adradas, Alentisque, Almántiga, Alpanseque, Bocigas, Bordecoréx y Buimanco, como auxiliares de niños, siendo todas ellas escuelas incompletas de ambos sexos.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

J. M. Cervera del Río Alhama; M. A. C. Mosarejos; L. M. Nafría la Llana; N. M. Miño de San Esteban; A. R. Diustes; J. R. Zaragoza.—Remitidas hojas.

B. M. Balluncar.—Se hará como desea.—Remitidos.

P. N. Serón.—Remitidos.—Devolución cédula.

B. B. Paones.—Se le escribió á su hijo.

B. G. Pozalmuro.—Será servida.

P. L. La Hinojosa.—Servido. Remitidos presupuestos.

A. de F. San Andrés de Almarza.—Está matriculada. Ya sabe que puede disponer incondicionalmente.

L. M. La Barbolla.—Remitida cédula.

J. B. Valdelagua.—Contestada su carta.

X.—Recibida carta.

J. M. Madriguesa.—Contestada su carta.

I. R. B. Rebollosa de Escuderos.—Presentados estados.

L. S. Viana; M. S. Moñux; B. O. Brías.—Presentados estados.

F. de V. Casarejos.—Conforme con lo que indica. Remitidos impresos.

P. T. Almazán; A. G. Bordecorex.—Remitidos impresos.

J. M. Torrearévalo.—Remitidas hojas.

F. M. Hoz de Abajo.—Id. y documentos.

D. M. Iruecha.—Recibida su carta. Queda hecho cargo.

L. R. Volilla de San Esteban.—Se hará como desea.

A. F. Pozuelo.—Se remitirán documentos que indica.

L. C. Viérgol.—Cambiada dirección.

A. M. Borobia.—Devolución cédula.

M. R. Burgo de Osma.—Se mandaron con Pantaleón. Entregado anuncio.

L. V. A. Alarba.—Se contestó su carta.

E. G. Petilla de Aragón.—Cambiada dirección. Le avisaré cuando libren los atrasos.

L. M. Nafría la Llana.—Devolución hoja certificada.

A. G. Bordecoréx.—Remitidas hojas.

T. L. Santa Cruz.—Fue presentado oficio.

D. B. Lodares del Monte.—Servido.

L. M. Corvesin.—Contestada su carta.

G. R. Cenegro.—Recogida licencia y devolución al estanco.—Remitidos impresos.

C. P. Torreblacos.—Se hará como desea.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

ARITMÉTICA, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

RUDIMENTOS DE DERECHO, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

AGRIMENSURA teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.
Número de la última suscripción..... 63.402 »
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 »
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.